

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBOS CONCENTRADOS Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código :	20526242409	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	FETA SERVICIOS GENERALES EIRL	Hora de envío :	12:29:24

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Si se oferta un producto que se usa en forma exitosa en otros países en el manejo integrado de moscas de la fruta; y aun no cuenta con PQUA (aún); se debería considerar presentar información de experiencias exitosas de control de moscas de la fruta en otros países, con el de spinosad formulado en cebo concentrado y/o suspensión concentrada

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: VI      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la consulta no es clara, referente a que un producto ¿no cuenta con PQUA?. Las siglas PQUA se refiere a Producto Químico de Uso Agrícola.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBOS CONCENTRADOS Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 20526242409

Fecha de envío : 17/02/2025

Nombre o Razón social : FETA SERVICIOS GENERALES EIRL

Hora de envío : 12:29:24

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Al no tener trabajos realizados en Perú de evaluación del efecto del spinosad en la mortandad de poblaciones de abejas, se debería considerar la dosis letal media de abejas consignada en la hoja de seguridad o trabajos realizados en otros países en donde el uso de spinosad formulado en cebo concentrado y/o suspensión concentrada para el control de moscas de la fruta ya se venga realizando consecutivamente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: VI      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que con la finalidad de dar igualdad de trato para formular sus ofertas a todos los postores, se considerará la presentación de resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es) del efecto de Spinosad en la mortandad de abejas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas:

\*Capítulo II-Del procedimiento de selección; 2.2. Contenido de las ofertas, 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria; 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta(...) e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar: (...) los resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es) , del efecto del spinosad en la mortandad de poblaciones de abejas.

\*Capítulo III- Requerimiento; 3.1. Especificaciones técnicas: (¿) VI. Otros (...) El proveedor deberá adjuntar al momento de la presentación de su oferta los resultados de trabajos de evaluación , del efecto del Spinosad en la mortandad de abejas.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 20526242409

Fecha de envío : 17/02/2025

Nombre o Razón social : FETA SERVICIOS GENERALES EIRL

Hora de envío : 17:13:48

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El segundo principio de la ley de contrataciones del estado dice: "b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva."

Con la solicitud de resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú del efecto del spinosad en la mortandad de poblaciones de abejas, a nuestra humilde opinión; estaría generando un trato discriminatorio; en ultimo de los casos deberían validarse trabajos realizados en otros países.

Por ultimo los resultados de evaluación de mortandad de abejas están descritos en la hoja de seguridad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** VI      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Art 2. Principios de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, en ese sentido con la finalidad de dar igualdad de trato para formular sus ofertas a todos los postores se considerará la presentación de resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es) del efecto de Spinosad en la mortandad de abejas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas:

\*Capítulo II-Del procedimiento de selección; 2.2. Contenido de las ofertas, 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria; 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta(...) e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar: (...) los resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es) , del efecto del spinosad en la mortandad de poblaciones de abejas.

\*Capitulo III- Requerimiento; 3.1. Especificaciones técnicas: (¿) VI. Otros (...) El proveedor deberá adjuntar al momento de la presentación de su oferta los resultados de trabajos de evaluación , del efecto del Spinosad en la mortandad de abejas.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 20530897983

Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social : PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC

Hora de envío : 10:16:55

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Estimado comité, solicitamos la eliminación de presentar "resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú sobre el efecto del spinosad en la mortandad de poblaciones de abejas". Consideramos que este requisito impone una barrera técnica que no guarda relación con el objeto de la convocatoria y con la capacidad del producto de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica ya que no contribuye a la evaluación objetiva de los oferentes y vulnera los principios de no discriminación y libre competencia establecidos en la normativa vigente.

De acuerdo con la Ley N° 30225, artículo 2 (Principios que rigen la contratación), señala que se debe promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, además de que los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas. Solicitar este tipo de evaluaciones específicas limita la competencia y favorece indebidamente a un solo proveedor que podría tener acceso a estos estudios, sin que dicha información sea esencial para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y objeto de la convocatoria. Esta medida también estaría vulnerando el Principio de Libre Competencia y Concurrencia, limitando la participación de potenciales postores y afectando el objetivo de promover la mayor y plural participación de proveedores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1

**Literal:** E

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 30225, artículo 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, considerando que dicha solicitud si bien no contribuye a la evaluación objetiva de los requisitos técnicos, es importante contar con dicha información y datos relacionados al efecto del uso de spinosad en la mortandad de poblaciones de abejas, información relevante para esta subdirección dado que esta información nos permite poder implementar acciones correctivas y de protección durante el proceso de aplicación de este insumo en campo. En ese sentido con la finalidad de dar igualdad de trato para formular sus ofertas a todos los postores se considerará la presentación de resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es) del efecto de Spinosad en la mortandad de abejas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas:

\*Capítulo II-Del procedimiento de selección; 2.2. Contenido de las ofertas, 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria; 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta(...) e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar: (...) los resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es), del efecto del spinosad en la mortandad de poblaciones de abejas.

\*Capítulo III- Requerimiento; 3.1. Especificaciones técnicas: (¿) VI. Otros (...) El proveedor deberá adjuntar al momento de la presentación de su oferta los resultados de trabajos de evaluación, del efecto del Spinosad en la mortandad de abejas.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 20530897983

Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social : PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC

Hora de envío : 10:18:15

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el punto 3.2 de las bases se solicita que los participantes acrediten experiencia mediante "facturación exclusivamente en plaguicidas". Consideramos que esta condición restringe injustificadamente la participación de proveedores con experiencia amplia en el sector agrícola, pero con una facturación diversificada que incluye no solo plaguicidas, sino también fertilizantes, insecticidas y otros productos agroquímicos.

Esta restricción no solo limita el universo de proveedores que pueden participar, sino que además contraviene el principio de "igualdad de trato y no discriminación" establecido en el artículo 2 de la Ley N° 30225, que señala que las bases no deben establecer requisitos que resulten excesivos o innecesarios para la naturaleza del contrato. En este sentido, solicitamos que se elimine esta limitante y que se permita la facturación en otros productos del sector agrícola, siempre que se demuestre la experiencia pertinente en la materia.

Además, esta restricción podría impedir que muchos proveedores calificados participen, lo que pone en riesgo la finalidad pública de la convocatoria, que es asignar a las 14 regiones este plaguicida para el control de plagas. Al limitar el número de postores, se corre el riesgo de afectar la competencia y de no garantizar una oferta suficiente para cubrir las necesidades de la convocatoria en las diversas regiones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido a que se requiere que los postores tengan experiencia en venta de plaguicidas químicos de uso agrícola (PQUA), plaguicidas biológicos de uso agrícola (PBUA), atrayentes y/o feromonas para el control de plagas, por tratarse de bienes vinculados al objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 20530897983

Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social : PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC

Hora de envío : 10:27:07

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Estimado Comité, se solicita la ampliación del rango de pH especificado en la licitación de 3-5 a 3-7.2, ya que no existiría una diferencia técnica significativa en la efectividad del producto dentro de este rango más amplio.

Limitar el rango de pH de manera estricta a 3-5 sin justificación técnica clara vulnera los principios de la Ley de Contrataciones Públicas, en particular los de transparencia y equidad. Este tipo de restricciones puede generar barreras innecesarias que impiden la participación de proveedores capaces de cumplir con todos los demás requisitos técnicos establecidos en la licitación. La solicitud de un rango más estricto en pH podría resultar en una interpretación excesivamente restrictiva y contraria a la posibilidad de competencia justa, limitando innecesariamente las opciones de los postores y, por ende, el acceso a mejores propuestas o precios más competitivos.

Adicionalmente, el rango de pH más amplio propuesto refleja de manera más fiel las condiciones reales de almacenamiento y uso en campo, donde las variaciones de pH son comunes y no afectan negativamente la efectividad de los productos. Por lo tanto, esta solicitud no comprometería ni la calidad ni el desempeño esperado del producto, y permitiría una mayor flexibilidad sin alterar las condiciones bajo las cuales el producto ha sido probado y aprobado para su uso.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: a Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Consideramos que no se está vulnerando los principios de la ley de Contrataciones Públicas, dado que en ningún momento se está restringiendo la participación de proveedores partiendo que en el requerimiento técnico se solicita un rango de 3 a 5 el valor del pH.

Técnicamente se está solicitando este rango dado que valores más altos de pH (> a 7) reducen el periodo de vida útil de los principios activos del insumo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 20610852743

Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social : AG TEN E.I.R.L.

Hora de envío : 16:41:18

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se solicitan los resultados de trabajos realizados en Perú, del efecto del spinosad en la mortandad de poblaciones de abejas. Sin embargo, no contamos en Perú con laboratorios, universidades o especialistas que realicen este tipo de trabajos; por lo que sugerimos se consideren trabajos de evaluación realizados en otros países.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1

**Literal:** e

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que con la finalidad de dar igualdad de trato para formular sus ofertas a todos los postores se considerará la presentación de resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es) del efecto de Spinosad en la mortandad de abejas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas:

\*Capítulo II-Del procedimiento de selección; 2.2. Contenido de las ofertas, 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria; 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta(...) e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar: (...) los resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es) , del efecto del spinosad en la mortandad de poblaciones de abejas.

\*Capítulo III- Requerimiento; 3.1. Especificaciones técnicas: (¿) VI. Otros (...) El proveedor deberá adjuntar al momento de la presentación de su oferta los resultados de trabajos de evaluación , del efecto del Spinosad en la mortandad de abejas.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBOS CONCENTRADOS Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 10028316017

Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social : RENTERIA FRANCO JORGE ALBERTO

Hora de envío : 18:31:43

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Luego de leer detenidamente el Capítulo II hemos identificado que en la sección de documentos para la admisión de la oferta en el apartado e) se exige la presentación de la hoja de seguridad de producto y resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú del efecto del spinosad en la mortalidad de poblaciones de abejas.

Consideramos que este requisito restringe de manera desproporcionada la libre competencia, al limitar la participación de proveedores que ofrecen productos innovadores y con validaciones científicas internacionales que cumplen con todas las demás especificaciones técnicas de la licitación apartado XIV Pag 23.

Consideramos que si el producto cumple:

¿ Los objetivos de la licitación: Control y erradicación de la plaga de la mosca de la fruta.

¿ La finalidad pública del proceso: Reducción del impacto de la plaga en cultivos hortofrutícolas a base de Spinosad formulado con cebo concentrado y/o suspensión concentrada

¿ Los antecedentes del programa: Estrategia fitosanitaria para la reducción de la infestación, a base de spinosad

¿ Las especificaciones técnicas exigidas: Características fisicoquímicas, estabilidad, formulación y composición del producto.

Adicional el producto cumple con validaciones científicas y pruebas de campo en otros países con estándares reconocidos internacionalmente, y reconocidos por organismos fitosanitarios de otros países, lo que garantiza su eficacia y eficiencia dentro de los programas de control fitosanitario que SENASA busca y ejecuta.

SOLICITAMOS QUE SE ELIMINE O MODIFIQUE ESTE REQUISITO para permitir la participación de productos con estudios y validaciones científicas independientemente del país donde hayan sido realizados, en concordancia con el principio de transparencia y libre competencia que rige los procesos de contratación pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: VI

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Referente a la consulta, se acepta parcialmente.

En referencia a la presentación de la hoja de seguridad del producto este es un requisito que todo producto registrado para el uso de control de plagas (plaguicida agrícola) debe contar, en ese sentido la solicitud de su presentación no restringe la libre competencia de proveedores.

En relación a la presentación de trabajos realizados en Perú referente al efecto del Spinosad en la mortalidad de abejas, se procederá a modificar este a la " presentación de resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es) del efecto de Spinosad en la mortalidad de abejas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas:

\*Capítulo II-Del procedimiento de selección; 2.2. Contenido de las ofertas, 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria; 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta(...) e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar: (...) los resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es) , del efecto del spinosad en la mortalidad de poblaciones de abejas.

\*Capítulo III- Requerimiento; 3.1. Especificaciones técnicas: (¿) VI. Otros (...) El proveedor deberá adjuntar al momento de la presentación de su oferta los resultados de trabajos de evaluación , del efecto del Spinosad en la mortalidad de abejas.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 10028316017

Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social : RENTERIA FRANCO JORGE ALBERTO

Hora de envío : 18:31:43

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Los organismos fitosanitarios de cada país, reconocen la normativa global y respetan los acuerdos internacionales, validando muchas veces procesos, estudios y evaluaciones, siempre buscando mitigación de riesgos de plagas, en ese sentido SENASA dentro de este proceso, debería respetar y validar los ensayos y resultados de trabajos de evaluación realizados en otros países del efecto del spinosad en la mortandad de poblaciones de abeja, sin perjuicio de que se puedan realizar a posteriori dichos trabajos de evaluación, de modo tal que no sea limitante para la participación de los proveedores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** VI      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta, con la finalidad de dar igualdad de trato para formular sus ofertas a todos los postores se considerará la presentación de resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es) del efecto de Spinosad en la mortandad de abejas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas:

\*Capítulo II-Del procedimiento de selección; 2.2. Contenido de las ofertas, 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria; 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta(...) e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar: (...) los resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es) , del efecto del spinosad en la mortandad de poblaciones de abejas.

\*Capitulo III- Requerimiento; 3.1. Especificaciones técnicas: (¿) VI. Otros (...) El proveedor deberá adjuntar al momento de la presentación de su oferta los resultados de trabajos de evaluación , del efecto del Spinosad en la mortandad de abejas.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 20100141583

Nombre o Razón social : FARMEX S A

Fecha de envío : 18/02/2025

Hora de envío : 20:09:31

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Observación: "Característica del cilindro".

Se advierte que únicamente se ha indicado el espesor (4 a 6 mm) que debe tener el cilindro, pero no especifica el material del mismo, pese a que resulta una característica importante que debe ser considerada para efectos del envasado del producto.

Por tanto, se solicita al comité de selección precisar el tipo de material del cilindro, considerando que el material HDPE (High Density Polyethylene) o polietileno de alta densidad es el material más adecuado por su alta rigidez, resistencia a la humedad, abrasión y temperatura, características que hacen de este material el más idóneo para envasar el producto objeto de la contratación: SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA.

Artículo y norma que se vulnera:

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, literales e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia de la Ley de Contrataciones 30225.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: V

Literal: 5.2.1

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2.-Principios que rigen las contrataciones, literal e) y f) de la ley de contrataciones 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, considerando que el material propuesto es resistente y garantiza la protección del producto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas:

\*Capitulo III- Requerimiento; 3.1. Especificaciones técnicas: (¿) V. Características técnicas del bien (...)

5.2.1.Características del cilindro: Material del cilindro: Polietileno de alta densidad (HDPE)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 20100141583

Nombre o Razón social : FARMEX S A

Fecha de envío : 18/02/2025

Hora de envío : 20:09:31

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Observación: "Fecha de vencimiento: Mínimo 12 meses a partir de la fecha de entrega del producto".

Se solicita al Comité de Selección ampliar el periodo establecido para la vigencia del producto, de modo que en vez de establecer que sea de "Mínimo 12 meses a partir de la fecha de entrega del producto", se disponga que la fecha de vencimiento sea de "mínimo 24 meses a partir de la fecha de entrega del producto", considerando que el período propuesto se corresponde con el periodo solicitado para la estabilidad en almacén, regulado en el subnumeral 5.5 Características fisicoquímicas, numeral V.

Es importante señalar que la fecha de vencimiento de un producto es la fecha límite que se garantiza las condiciones óptimas del producto y que conserva sus características físicas y químicas. Este plazo no es independiente del periodo de estabilidad en almacén del producto, dado que la fecha de vencimiento se fundamenta, precisamente, en estudios de estabilidad que determinan el tiempo durante el cual el producto puede mantener su calidad y efectividad. Por lo tanto, si el comité establece un requisito de 24 meses de estabilidad en almacén, la fecha de vencimiento del producto debe ser, como mínimo, 24 meses a partir de la fecha de entrega del producto, a fin de cumplir con el período de estabilidad en almacén solicitado.

Artículo y norma que se vulnera: Numeral 16.2 del Artículo 16 y Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, literales e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por DS 082-2019-EF).

**Acápito de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** V **Literal:** 5.9 **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 16.2 del Art.16 y Art.2 lit. e) y f) del TUO ley 30225 de LCE (aprobado por DS 082-2019-EF)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, a razón que el producto requerido será utilizado para el control de acciones de control integrado de la plaga moscas de la fruta en los cultivos hortofrutícolas hospedantes de esta plaga, en las diferentes Direcciones Ejecutivas, en el periodo de 12 meses, dada la necesidad del usuario. En las bases se ha solicitado la fecha de vencimiento de mínimo 12 meses, lo que significa que el postor puede ofertar un mayor tiempo de vigencia. Asimismo, con ocasión de esta vigencia en las bases se dispondrá que el periodo de estabilidad del producto en almacén será mínimo de 12 meses, al igual que la fecha de vencimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas:

\*Capitulo III- Requerimiento; 3.1. Especificaciones técnicas: (¿) V. Características técnicas del bien (...) 5.5. Características Fisicoquímicas:(...) - Estabilidad en almacén : Estable en almacén por un periodo de 12 meses

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 20100141583

Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social : FARMEX S A

Hora de envío : 20:09:31

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Consulta: "Alcanzar el certificado de la empresa".

Se solicita al comité de selección especificar qué certificados de registro deben ser presentados como parte de la oferta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: V

Literal: 5.9

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se está solicitando el registro en el SENASA como fabricante o importador o distribuidor o establecimiento comercial acreditado para la venta de productos plaguicidas químicos de uso agrícola. Asimismo, con ocasión de su consulta y considerando la implicancia del producto sobre el manejo de las plagas de mosca de la fruta, es necesario que este producto cuente con el registro vigente en el SENASA, ante lo cual se incluirá en las bases integradas, este documento para su presentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas:

\*Capitulo III-Requerimiento;

3.1. Especificaciones técnicas: (¿) V. Características técnicas del bien (...) 5.9. Requisitos adicionales:(...) - - Alcanzar el certificado de registro en el SENASA como fabricante o importador o distribuidor o establecimiento comercial acreditado para la venta de productos plaguicidas químicos de uso agrícola. Asimismo, deberá adjuntar certificado de registro del producto vigente ante el SENASA

3.2. Requisitos de calificación: (..)

Requisitos: El producto debe tener registro vigente en el SENASA.

Acreditación: Copia simple de los documentos que certifiquen que el producto cuenta con registro en SENASA o indicar el número de registro del producto para la verificación y consulta con la Subdirección de Insumos Pecuarios.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 20100141583

Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social : FARMEX S A

Hora de envío : 20:09:31

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Observación: "El proveedor deberá adjuntar al momento de la presentación de su oferta los resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú, del efecto del Spinosad en la mortandad de poblaciones de abejas".

Según se aprecia, en las Bases únicamente se está considerando el resultado de trabajos de evaluación realizados en Perú, lo cual resulta restrictivo y podría limitar la participación de los proveedores, considerando que dicho requisito no se condice con las exigencias mínimas que requiere la autoridad sanitaria para otorgar el registro, de modo que no resulta indispensable para su comercialización.

En ese sentido, se solicita al comité de selección que, adicionalmente, considere la posibilidad de presentar otra alternativa como el resultados de trabajos de evaluación realizados en el extranjero a fin de que se determinen los efectos del Spinosad en la mortandad de poblaciones de abejas.

En caso de no acoger dicho requerimiento, solicitamos al comité de selección que el resultado de trabajos de evaluación se presente antes del uso efectivo del producto y no como parte de la oferta.

Al respecto, precisamos que el Spinosad es un insecticida que, aunque es efectivo para el control de las moscas de la fruta, puede tener efectos adversos sobre organismos no blanco, especialmente las abejas, que son polinizadoras vitales para muchos ecosistemas y cultivos. Por lo tanto, es fundamental contar con datos y estudios, llevados a cabo tanto a nivel local como internacional, que evalúen el impacto del producto en estas poblaciones de abejas. De considerar los trabajos de evaluación realizados en otros países con ecosistemas similares a los de Perú, se puede obtener una visión más amplia y comprensiva del comportamiento del Spinosad sobre las abejas en diferentes contextos.

Además, dado que los estudios sobre Apis mellifera no son exclusivos del Perú, la inclusión de datos internacionales contribuiría a una mejor comprensión sobre el uso del producto ofertado, facilitando así la implementación de prácticas más sostenibles y responsables en el manejo de plagas.

Artículo y norma que se vulnera: Numeral 16.2 del Artículo 16 y Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Literal e) competencia y f) Eficacia y Eficiencia del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por DS 082-2019-EF)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** VI      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 16.2 del Art.16 y Art.2 lit. e) y f) del TUO ley 30225 de LCE (aprobado por DS 082-2019-EF)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación. Con la finalidad de dar igualdad de trato para formular sus ofertas a todos los postores se considerará la presentación de resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es) del efecto de Spinosad en la mortandad de abejas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas:

\*Capítulo II-Del procedimiento de selección; 2.2. Contenido de las ofertas, 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria; 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta(...) e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar: (...) los resultados de trabajos de evaluación realizados en Perú u otro país(es) , del efecto del spinosad en la mortandad de poblaciones de abejas.

\*Capítulo III- Requerimiento; 3.1. Especificaciones técnicas: (¿) VI. Otros (...) El proveedor deberá adjuntar al momento de la presentación de su oferta los resultados de trabajos de evaluación , del efecto del Spinosad en la mortandad de abejas.

**Entidad convocante :** SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2025-SENASA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

---

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBOS CONCENTRADOS Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 20100141583

Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social : FARMEX S A

Hora de envío : 20:09:31

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección tenga a bien:

-Solicitar que el producto, no deba ser remanufacturado y que tenga Registro Sanitario en el país de origen y en el país en donde se fabrica y formula. Para ello se deberá presentar el documento que lo sustente.

-Asimismo, que el fabricante y formulador del producto tenga licencia de manufactura de fabricante y formulador y licencia de manufactura para dicho producto y concentración, cuando la legislación del país de origen lo exija. Ambos otorgados por la autoridad competente del país de origen registrado ante SENASA, solicitando para tal efecto los documentos que lo sustenten.

Consideramos como postor que por la naturaleza del producto, se deben incluir los requisitos anteriores como parte de las especificaciones técnicas, con la finalidad de contar con los lineamientos específicos y regulatorios correctos para el proceso de selección en curso.

Artículo y norma que se vulnera:

- Inciso c) del Artículo 2 del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado (DS 082-2019-EF), referido al Principio de Vigencia Tecnológica a través del cual los bienes deben reunir condiciones de calidad necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública.

- Artículo 12 del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado (DS 082-2019-EF) sobre la calificación exigible a los postores utilizando criterios técnicos y prever con claridad los requisitos que los proveedores deben cumplir.

- Artículo 16 del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado (DS 082-2019-EF) sobre el requerimiento que debe realizar el área usuaria y que señala que las especificaciones técnicas deben formularse de forma objetiva.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: VII

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Inc.c) Art.2 del TUO LCE;Art. 12 del TUO LCE y Art. 16 del TUO LCE todos aprobado por DS 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación. Respecto a la incorporación del registro sanitario del producto ofertado o el documento que haga sus veces, se incluirá en las bases integradas con la finalidad de garantizar la veracidad del producto ofertado en relación a la composición del ingrediente activo y producto formulado, y a su vez garantizar que el producto no tenga efectos nocivos en la salud humana, dado que toda sustancia química de uso agrícola, como los plaguicidas, deben estar regulados por la Autoridad Nacional Competente del país origen para su uso y comercialización, ello en razón a que este tipo de sustancias están asociadas a riesgos a la salud humana y el ambiente que previamente deber ser evaluados y aprobados. En ese sentido, los plaguicidas agrícolas deben contar con registros, licencias o permisos otorgados por las autoridades competentes en su país de origen. Dicho documento se requerirá para la suscripción del contrato.

Por otro lado, los demás documentos señalados en la observación no se considerarán como parte de la integración de las bases ya que, si bien es correcto señalar que el fabricante y formulador del producto tenga licencia para fabricar y/o formular dicho producto a la concentración respectiva cuando la legislación del país de origen lo exija a través de la Autoridad Nacional Competente, ello no condiciona o exige que el fabricante o formulador extranjero deba estar registrado ante el SENASA; por lo que la exigencia de dichos documentos limitaría la participación de postores para el presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas:

\*Capítulo II-Del procedimiento de selección; 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato (...) i) Registro sanitario del producto o el documento que haga sus veces, emitido por el país de origen y en el país donde se fabrica y formula, siempre y cuando la autoridad oficial del país de origen lo exija.

\*Capítulo III- Requerimiento; 3.1. Especificaciones técnicas: (¿) V.Características técnicas del bien , 5.9.

**Entidad convocante :** SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2025-SENASA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

---

Requisitos adicionales (...) El postor ganador deberá presentar para la firma del contrato el registro sanitario del producto o el documento que haga sus veces, emitido por el país de origen y en el país donde se fabrica y formula.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 20100141583

Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social : FARMEX S A

Hora de envío : 20:09:31

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Observación:

Se solicita al Comité de Selección tenga a bien especificar que la experiencia del postor en la especialidad, se consideren como bienes similares únicamente a "INSECTICIDA COMO CEBO CONCENTRADO", dado que es único bien que se considera similar a diferencia de otros productos agroquímicos para asegurar que el postor tenga la experiencia necesaria en los productos específicos que requiere la Entidad.

Consideramos como postor que por la naturaleza del producto, se deben incluir los requisitos anteriores como parte de las especificaciones técnicas, con la finalidad de contar con los lineamientos específicos y regulatorios correctos para el proceso de selección en curso.

Artículo y norma que se vulnera:

- Inciso c) del Artículo 2 del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado (DS 082-2019-EF), referido al Principio de Vigencia Tecnológica a través del cual los bienes deben reunir condiciones de calidad necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública.
- Artículo 12 del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado (DS 082-2019-EF) sobre la calificación exigible a los postores utilizando criterios técnicos y prever con claridad los requisitos que los proveedores deben cumplir.
- Artículo 16 del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado (DS 082-2019-EF) sobre el requerimiento que debe realizar el área usuaria y que señala que las especificaciones técnicas deben formularse de forma objetiva.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Inc. c) Art.2 del TUO LCE; Art.12 del TUO LCE y Art.16 del TUO LCE todos aprobado por DS 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Se considera que indicar la especificidad de experiencia del postor en la formulación de "INSECTICIDA COMO CEBO CONCENTRADO" no influye en las características del producto solicitado; por tanto, no se procede a la solicitud de la empresa. En tanto la solicitud de experiencia del postor en plaguicidas químicos de uso agrícola (PQUA), plaguicidas biológicos de uso agrícola (PBUA), atrayentes y/o feromonas para el control de plagas, fomenta la pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código :	20100141583	Fecha de envío :	18/02/2025
Nombre o Razón social :	FARMEX S A	Hora de envío :	20:09:31

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Observación: "PLAZO DE ENTREGA: hasta 90 días calendario, plazo que será contabilizado al día siguiente de la suscripción del contrato".

Se solicita al Comité de Selección ampliar el plazo de entrega hasta 120 días calendarios, contabilizado al día siguiente de la suscripción del contrato. Esta ampliación es fundamental a fin de cumplir con la fecha de fabricación solicitado en el sub numeral 5.9 de la bases estándar, el cual indica que el producto debe tener una fecha de fabricación mínimo 3 a 6 meses antes de la fecha de entrega del producto; y con el fin de cumplir con los tiempos de importación y distribución.

Artículo y norma que se vulnera:

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, literal a) Libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: XII      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2.- Principios que rigen las contrataciones, lit. a) Libertad de concurrencia de la Ley N°30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, dado la necesidad del usuario de utilizar el producto para el control de integrado de la plaga moscas de la fruta en las direcciones ejecutivas, y a su vez en la indagación de mercado se evidenció que los postores podían cumplir con el plazo de entrega solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO Y/O SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRADO DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA EN LOS CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS EN EL AMBITO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA

Ruc/código : 20610852743

Fecha de envío : 18/02/2025

Nombre o Razón social : AG TEN E.I.R.L.

Hora de envío : 23:11:35

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Asumiendo que actualmente hay en el mercado productos con mayor concentración de Spinosad y por lo tanto una dosis distinta por hectárea, quisiéramos saber si se ha tomado en consideración esta característica para calcular el requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.6      **Literal:** -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se precisa que el área usuaria, en su requerimiento, ha considerado las características fisicoquímicas y la composición del producto solicitado, con el objetivo de atender la implementación de la estrategia de control integrado de la plaga moscas de la fruta.

Sin embargo, no se ha determinado una evaluación de rendimiento por hectárea, ya que dicho análisis no forma parte de los criterios técnicos establecidos para la adquisición del producto. La selección se ha basado en las especificaciones necesarias para garantizar su eficacia en el marco del programa de control y erradicación de la plaga.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null